



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 - 2023-MPT/A

Pampas, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0370-2023-MPT/OGAF, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Jefa de Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 1481-2023-OA/MPT, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Memorando N° 1026-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme el numeral 68.4 artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; asimismo el numeral 68.5. de la norma acotada, indica: En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE;

Que, con Informe N° 0370-2023-MPT/OGAF, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Jefa de Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emisión de acto resolutivo; asimismo con Informe N° 1481-2023-OA/MPT, de fecha 28 de noviembre de 2023, la jefa de Oficina de Abastecimiento, solicita aprobación mediante acto resolutivo el adicional de disponibilidad presupuestal otorgada para la **Adquisición de 02 Excavadoras Hidráulicas y Equipos Hidráulicos, en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Distrito de Pampas, Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, CUI N° 2602053**; también con Memorando N° 1026-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la disponibilidad presupuestal de manera adicional al monto otorgado mediante memorando N° 947-2023-MPT/OGPPyM, por el monto de s/10,081.44 (Diez Mil Ochenta y Uno con 44/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 - 2023-MPT/A

Pampas, 28 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el adicional de disponibilidad presupuestal otorgada para la **Adquisición de 02 Excavadoras Hidráulicas y Equipos Hidráulicos, en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Distrito de Pampas, Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, CUI N° 2602053**, el monto de s/10,081.44 (Diez Mil Ochenta y Uno con 44/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Polo Antonio

